

INFORMACIÓN NECESARIA PARA INFORMES GEOTÉCNICOS

El informe geotécnico del suelo deberá ser realizado por una empresa o técnico especializado, contando en todos los casos con firma responsable. Los informes deberán incluir la siguiente información mínima:

1. Perfil del suelo en cada una de las perforaciones con tipo y espesor de cada uno de los estratos encontrados indicando si existe presencia de agua (nivel de napa freática) y profundidad a la cual se producen los desmoronamientos.
2. Perforaciones separadas un máximo de 30m con un mínimo de tres, cumpliendo que para terrenos con un área menor o igual a 3.000m², se efectúe 1 perforación cada 600m² y para los de mayor área 1 cada 800m². La distribución de las mismas se concentrará en la zona de implantación de las viviendas. En caso de ser necesario realizar calicatas a cielo abierto, estas se deberán ubicar fuera de esta zona.
3. La totalidad de los cateos deberán estar acotados respecto a un origen definido en un plano que incluya la implantación de las viviendas y las curvas de nivel.
4. La profundidad de las perforaciones deberá alcanzar un mínimo de 4m o rechazo. En proyectos de edificios en altura (mayor a 3 niveles) esta será de un mínimo de 6m. En caso de existencia de rellenos o suelos orgánicos que se deben descartar a los efectos de la fundación, la potencia total de estos no deberá ser contabilizada.
5. Se deberá determinar la tensión admisible de los diferentes tipos de suelo encontrados, en general en cada metro de perforación. Asimismo, se especificará la tensión admisible del suelo a la profundidad de fundación. Esta deberá ser obtenida mediante ensayos de penetración normal S.P.T. o similar realizados cada metro de profundidad. En caso de alcanzar el firme rocoso o rechazo se deberá estimar la tensión admisible del mismo.
6. En caso de existencia de rellenos en los que resulta imposible penetrar con pala americana, se realizarán calicatas a cielo abierto a los efectos de determinar las características y potencia de los mismos. Una vez superados los niveles de relleno se deberá continuar con los ensayos mencionados en el numeral 5.
7. En casos de presencia superficial de suelos finos, se determinarán los límites de Atterberg, las curvas granulométricas y se clasificará el suelo por sistema Unificado o AASHTO. Se analizará un mínimo de 3 muestras retiradas dentro del primer metro de profundidad descartando los estratos de suelo orgánico con vegetación o rellenos heterogéneos no clasificados que deban retirarse.
8. Recomendación de los diferentes tipos de fundación a realizar en función de los resultados obtenidos.

Nota: Se podrá solicitar un informe geotécnico complementario en función de los resultados obtenidos y de las características del proyecto arquitectónico en estudio.